

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Bucaramanga, diciembre treinta (30) de dos mil veintidós (2022)

ASUNTO A TRATAR

Se resuelve sobre solicitud de libertad por pena cumplida elevada por el sentenciado JOSÉ ÁNGEL RAMÍREZ RAMÍREZ, quien se halla privado de la libertad en el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana seguridad de Bucaramanga.

CONSIDERACIONES

En sentencia proferida el 3 de febrero de 2012 por el Juzgado Primero Penal del Circuito con funciones de conocimiento de Bucaramanga, confirmada en segunda instancia por el Tribunal Superior de este distrito judicial el 22 de enero de 2014, JOSÉ ÁNGEL RAMÍREZ RAMÍREZ fue condenado a pena de 17 años de prisión, como autor del delito de acceso carnal abusivo con menor de catorce años agravado, por hechos ocurridos el 19 de febrero de 2011.

Previamente se debe advertir que si bien por expreso mandato del artículo 33 de la Ley 1709 de 2014, las peticiones relativas a la ejecución de la pena, interpuestas directa o indirectamente por los condenados privados de la libertad, deben resolverse en audiencia virtual o pública, lo cierto es que para tal finalidad hasta el momento no se cuenta con la infraestructura necesaria, imponiéndose por tal motivo la resolución de la solicitud por estar implícito el derecho a la libertad.

Cabe aclarar nuevamente que aunque el penado afirma que su pena fue redosificada por el Tribunal Superior de este distrito judicial, a 14 años de prisión, esta aseveración no corresponde con la realidad pues a folio 17 del Cuaderno 1 de ejecución de penas obra el acta de audiencia llevada a cabo el 22 de enero de 2014, en la cual el Tribunal Superior de Bucaramanga decidió el recurso de apelación, confirmando el fallo mediante el cual el Juzgado Primero Penal del Circuito con funciones de conocimiento de Bucaramanga condenó a JOSE ANGEL RAMIREZ RAMIREZ a 17 años de prisión como autor del delito de acceso carnal abusivo con menor de catorce años agravado.

De igual manera en la página Web de la rama judicial, en consulta de procesos se detalla la información del Juzgado fallador en primera instancia -Juzgado Primero penal del Circuito con función de conocimiento de Bucaramanga-, que con relación a esta actuación bajo el radicado 68001-6000-258-2011-00299-00 registra:

"INGRESAN DILIGENCIAS DEL H.T.S, (1) CARPETA CON (183) FOLIOS, Y (10) CDS. EL TRIBUNAL EN SENTENCIA DE FECHA 22 DE ENERO DE 2014 RESUELVE CONFIRMAR LA SENTENCIA DEL JUZG. PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCION DE CONOCIMIENTO DE FECHA 3 DE FEBRERO DE 2012 EN LA QUE CONDENA A JOSE ANGEL RAMIREZ RAMIREZ A LA PENA DE 17 AÑOS DE PRISION AL IGUAL QUE LA PENA ACCESORIA POR EL DELITO DE ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE 14 AÑOS Y LE NIEGA LOS SUBROGADOS".

Actual situación del sentenciado frente al descuento de pena:

- ✓ Pena impuesta 17 años de prisión (6120 días).
- ✓ La privación de su libertad data del 3 de mayo de 2011, es decir, a hoy por el lapso de 11 años 7 meses 28 días (4198 días)
- ✓ Le ha sido reconocida redención de pena así:
- ✓ 23 de febrero de 2015; 47,5 días.
- ✓ 25 de mayo de 2015; 32 días.
- ✓ 24 de diciembre de 2015; 71,5 días.
- ✓ 15 de abril de 2016; 59 días.
- ✓ 1 de septiembre de 2016; 61 días.
- ✓ 4 de agosto de 2017; 91 días.
- ✓ 3 de mayo de 2018; 83 días.
- ✓ 17 de octubre de 2018; 36 días.
- ✓ 26 de diciembre de 2018; 10 días.
- ✓ 22 de febrero de 2019; 30.5 días.
- ✓ 8 de enero de 2020; 17 días.
- ✓ 17 de julio de 2020; 27.5 días.
- ✓ 30 de marzo de 2021; 90.5 días.
- ✓ 01 de diciembre de 2021; 88 días
- ✓ 10 de diciembre de 2021; 31.5 días
- ✓ 06 de abril de 2022; 31 días
- ✓ En consecuencia, sumado el tiempo de privación física de la libertad con las redenciones de pena reconocidas, se advierte que JOSE ANGEL RAMIREZ RAMIREZ presenta una privación de libertad efectiva de 13 años 10 meses 28 días (5008 días).

Lo anterior permite colegir que el sentenciado JOSE ANGEL RAMIREZ RAMIREZ, aún no ha cumplido la totalidad de la pena de prisión que le fue impuesta, circunstancia por la que se impone la negativa de la solicitud.

Por lo expuesto, EL JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA,

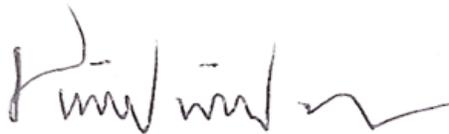
RESUELVE

PRIMERO: Negar al sentenciado JOSÉ ÁNGEL RAMÍREZ RAMÍREZ, quien se identifica con cédula de ciudadanía Nro. 2763720, la solicitud de libertad por pena cumplida, por lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: instar al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de Bucaramanga para que remita con destino esta oficina documentos para estudio de redención de pena.

TERCERO: Contra esta providencia proceden los recursos de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



PAUL JAVID DIAZ MEZA

Juez (E)

yenny